



Ilustre Municipalidad  
BUIN,

22 JUN 2018

546864

DECRETO ALCALDICIO N° 1639/

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por Pedido de Compra N° 40135 - 40136 de fecha 26 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionado en adquisiciones el día 30 de abril de 2018, se requiere la Adquisición de Artículos de Aseo para Atención de Personas Albergue Municipal.

2. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.007, Centro de Costo 25.04.38 fondos propios, denominado "Albergue Municipal" para dar curso a la solicitud de éstos.

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$ 1.000.000 IVA INCLUIDO.

4. Que la Comisión Evaluadora se encuentra conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal

5. Que las ofertas presentadas por Ronald Vowerk y Compañía Limitada, Rut: 78.178.530-k, Comercial Fasit Limitada Rut: 76.607.224-0, Fidelina de las Mercedes Ahumada Muñoz Rut: 8.007.260-0, Tania Pereira Núñez Rut: 18.018.699-9, Comercial Save Spa Rut: 76.365.605-5, Comercial La Solución Ltda. Rut: 76.104.341-2, Gloria Muñoz Villalón Comercializadora Importación y Exportación EIRL Rut: 79.668.570-0, Empresas DMG Sociedad Anónima Rut: 96.803.690-4, Eduardo Awad Manzur Rut: 5.398.787-7, Juan Carlos Seguel Ltda. Rut: 96.940.460-5 se encuentran dentro del presupuesto disponible.

6. Que el proveedor Distribuidora de Productos de laboratorio Diprolab Limitada Rut: 78.027.120-5, Comercializadora e Importadora Nollos Spa Rut: 76.854.822-6, Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador Rut: 76.526.365-4 y Jomala Inversiones Spa Rut: 76.306.168-k sus ofertas se rechazaron porque exceden el presupuesto disponible y no serán evaluadas.

7. Que, considerando la evaluación de comisión de las ofertas presentadas por cada proveedor, cuadro comparativo, anexo de cálculo porcentaje, pronunciamiento técnico, las que se encuentran disponibles en archivo adjunto que se acompaña al presente Decreto.

8. Que, por Pronunciamiento Técnico de fecha 12 de junio de 2018, se declara que el proveedor Gloria Muñoz Villalón Comercializadora Importación y Exportación EIRL, Rut 79.668.570-0 es quien cumple con todos los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

9. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección Desarrollo Comunitario en relación a lo pedido, que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la Adjudicación de la licitación pública de la compra.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## DECRETO

Adjudíquese la licitación 2721-43-L118, por la **Adquisición de Artículos de Aseo para Atención de Personas Albergue Municipal**, solicitados por la **Dirección de Desarrollo Comunitario** al Proveedor **Gloria Muñoz Villalón Comercializadora Importación y Exportación EIRL** Por un monto de \$ 634.806.-, (Seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos seis mil pesos) IVA incluido.

Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios cuenta N° 215.22.04.007, centro de costo 25.04.38 denominada "**Albergue Municipal**"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL/GMG/APR/GMG/JFF/cqv

DISTRIBUCION:

- Secmu
- D.A.F.
- Dideco
- Control